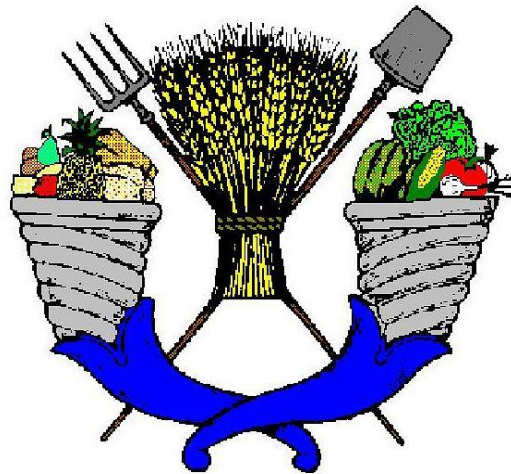


**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
SUBDIRECCIÓN DE APOYO ACADÉMICO
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE
ESTÍMULOS
AL DESEMPEÑO DOCENTE**

Chapingo, Texcoco, Edo. de Mex., Octubre de 2013.

**Aprobado por el H.C.U el 17 de
Octubre de 2013
Mediante el Acuerdo 961-6**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DEL PROGRAMA

De acuerdo a los lineamientos para el establecimiento y operación del **Programa de Estímulos al Desempeño Docente** (en lo sucesivo denominado Programa) de Educación Media Superior y Superior de la Unidad de Política y Control Presupuestal de la SHyCP, se presenta un **programa de beneficios económicos diferenciados y temporales (por un año)** para el personal con categoría de Profesor Investigador de Tiempo Completo por Tiempo Indefinido (PITCTI) de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), respetando las equivalencias de categorías reconocidas por las dependencias federales señaladas en el Anexo 1.

El **Programa** considera la actividad académica en un sentido amplio, desde la **FORMACIÓN y ACTUALIZACIÓN hasta el DESEMPEÑO y la PERMANENCIA. Además se considera la compatibilidad laboral, que implica no trabajar en otra empresa o Institución diferente a la UACH por más de nueve horas semana/semestre.**

Los estímulos al Desempeño Docente son beneficios adicionales al sueldo y prestaciones económicas autorizadas para el personal de educación media superior y superior, por lo que no están sujetos a negociaciones con las organizaciones sindicales o estudiantiles.

Artículo 1.1. De los objetivos del Programa.

1. Valorar y estimular el desempeño docente, entendiéndose como la relación estrecha que existe entre la capacitación técnico-científica y pedagógico-didáctica del PITCTI y sus actitudes como profesional de la educación para promover el aprendizaje significativo.
2. Promover la calidad, la dedicación y la permanencia de los PITCTI a fin de mejorar el desempeño de las actividades académicas.

3. Contribuir en la superación del quehacer académico en cada una de las actividades que sirven de apoyo a la docencia.
4. Estimular económicamente a los PITCTI, en forma diferencial e independiente del salario.

Artículo 1.2. De las condiciones para el otorgamiento de estímulos.

El Programa está orientado a los PITCTI cuya actividad principal es la docencia frente a grupo y desarrollan las funciones sustantivas de investigación, servicio y difusión de la cultura, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto de la UACH y el Contrato Colectivo de Trabajo. Todo PITCTI que concurse en el Programa deberá firmar un formato de declaración de su situación laboral.

Artículo 1.3. Requisitos para ingresar al programa.

Podrán participar en el Programa todos los profesores-investigadores de tiempo completo, que cuenten con la categoría A2 o superior en la UACH (ver equivalencias en Anexo 1) y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener por lo menos un año de antigüedad en la UACH como PITCTI.
2. Contar mínimamente con título de Licenciatura.
3. Tener durante el periodo a evaluar, actividades académicas directas frente a grupo, dentro de los programas académicos reconocidos por la UACH, con un mínimo de nueve horas semana por año. En caso de permiso por semestre o año sabático el profesor podrá concursar siempre y cuando cumpla con este requisito.
4. No ocupar cargo de funcionario u otro tipo de comisión por un periodo de tres meses, ó más, que implique la percepción de un bono mensual **superior** al de jefe de departamento durante el período a evaluar.
5. No haber tenido licencia con o sin goce de sueldo (excepto licencia médica) por un tiempo mayor a seis meses, durante el período a evaluar indicado en la Convocatoria.

6. No tener compromiso laboral con otra institución o empresa. que rebase las nueve horas/semana durante el periodo a evaluar. Además del cumplimiento de hasta 40 horas/semana establecidas en el contrato colectivo de trabajo.
7. Que no se encuentren en alguna de las condiciones de suspensión o exclusión señaladas en el Capítulo VI del presente Reglamento.
8. Presentar los resultados del instrumento de evaluación del proceso de enseñanza correspondiente al periodo a evaluar.

Artículo 1.4. De las opciones en el programa para concursar por estímulo.

Las opciones en las que se podrá participar en este **Programa** son:

I. Estímulo a la Docencia

II. Estímulo a la Docencia-Investigación

Estas opciones incluyen lo relacionado a las actividades de docencia, investigación, servicio y difusión de la cultura, que desarrolla el PITCTI como parte de su quehacer universitario.

CAPÍTULO II

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

La valoración individual e integral del personal docente toma en cuenta los factores de Formación y Actualización (10 %), Desempeño (70 %) y Permanencia (20 %), para determinar los montos de estímulos asignados a los becarios a través de la evaluación de sus actividades académicas.

Artículo 2.1. Formación y actualización

Se refiere tanto a la formación científico-tecnológica como pedagógico-didáctica a través de cursos, diplomados, especializaciones o estudios de postgrado (maestría y/o doctorado), estancias postdoctorales, estancias de especialización tecnológica, en el área de desempeño del docente o de interés institucional.

Artículo 2.2. Desempeño.

Atañe a las actividades académicas asignadas a los PITCTI las cuales son desarrolladas con esmero y dedicación, en su desempeño académico.

Docencia. Actividades desarrolladas frente a grupos académicos (incluyendo cursos presenciales y a distancia). Comprende la planificación, ejecución y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Administración curricular. Comprende la elaboración y actualización de planes y programas de estudio.

Evaluación docente. Se refiere a la ponderación sobre el proceso de enseñanza derivada de la aplicación del instrumento de evaluación de los alumnos al profesor.

Investigación. Participación en proyectos individuales o de grupo (con o sin financiamiento, internos o externos), registrados en la Dirección General de Investigación y Postgrado (DGIP) de la UACH.

Servicio. Participación en Proyectos y Actividades de apoyo a grupos organizados, instituciones o empresas dentro y fuera de la Universidad, sin retribución económica, a solicitud expresa de los beneficiarios o sus representantes, con registro en el Comité de Servicio Universitario o las unidades académicas de la UACH.

Difusión. Se refiere a las actividades relacionadas con la participación, realización y organización de eventos técnico-científicos y culturales como congresos, simposia, entre otros; así como la elaboración de productos de difusión que den reconocimiento a la UACH, como: artículos, libros, compilaciones, manuales, audiovisuales y otros que tengan relevancia universitaria y externa.

Artículo 2.3. Permanencia.

Entendidas como las labores desarrolladas en actividades por comisión y a la antigüedad laboral

Participación institucional. Actividad en comisiones institucionales, sin considerar las que son inherentes a los puestos directivos.

Antigüedad. Se refiere a los años de antigüedad efectiva (no se consideran los permisos sin goce de sueldo) como PITCTI.

Artículo 2.4. Factores de evaluación

Para la valoración y ponderación de las actividades docentes y de apoyo a la docencia (Anexo 2), se utilizará la fórmula siguiente:

$$Puntaje\ final = AX_1 + BX_2 + C\left(\frac{X_3 + X_4 + X_5}{1.5}\right) + DX_6 + EX_7$$

Donde: X_1 = Desarrollo académico X_5 = Investigación
 X_2 = Docencia X_6 = Participación institucional
 X_3 = Difusión X_7 = Antigüedad
 X_4 = Servicio

El valor máximo de cada variable es de 100 puntos.

Límite máximo de $(X_3 + X_4 + X_5) = 150$ puntos.

Los factores de ponderación para cada una de las opciones se encuentran indicados en el Cuadro 1.

Cuadro 1. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES GENERALES Y ESPECÍFICOS, EN LAS OPCIONES DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS

FACTORES	FACTORES ESPECÍFICOS	DOCENCIA A	DOCENCIA INVESTIGAC	VARIABLE
----------	----------------------	------------	---------------------	----------

GENERALES			IÓN	
FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN (0.10)	DESARROLLO ACADÉMICO	A=0.10	A=0.10	X ₁
DESEMPEÑO (0.70)	DOCENCIA	B=0.50	B=0.20	X ₂
	DIFUSIÓN, SERVICIO E INVESTIGACIÓN	C=0.20	C=0.50	$\frac{X_3 + X_4 + X_5}{1.5}$
PERMANENCIA (0.20)	PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	D=0.15	D=0.15	X ₆
	ANTIGÜEDAD	E=0.05	E=0.05	X ₇

CAPÍTULO III

RECURSOS, MONTO Y PAGO DE ESTÍMULOS

Artículo 3.1. De los recursos y pago de los estímulos.

Los recursos económicos que el Gobierno Federal proporciona para este Programa, se calculan considerando como base el 30% de las plazas registradas (PITCTI) en la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y como base del cálculo el equivalente a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el D. F.

Los recursos presupuestales que otorgue el Gobierno Federal mediante ampliación líquida para cubrir importes del estímulo, formarán parte del presupuesto regularizable y serán suministrados anualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa entrega de los soportes que justifiquen el ejercicio del presupuesto y sólo podrán ser destinados para cubrir los importes de los estímulos al personal de tiempo completo. En caso de

generarse economías del monto destinado al programa, estas deberán distribuirse de acuerdo al puntaje obtenido por los beneficiarios del mismo.

A partir de 1998 y años subsecuentes, el presupuesto se determinará con base en el crecimiento natural o expansión de los servicios sobre el número de los PITCTI registrados ante la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Basándose en los Lineamientos Generales para la operación del “Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente” de Educación Media Superior y Superior, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sólo existirán cuatro fuentes de financiamiento para el pago de Estímulos, mismas que son:

- Recursos Fiscales para las categorías de personal de carrera de tiempo completo.
- Recursos derivados de reducciones del capítulo 1000 conforme lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestal.
- Ingresos Propios.
- Aportaciones del Gobierno Estatal.

Para la aplicación de los recursos especificados anteriormente, deberá reportarse a la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el total de las plazas y horas de que dispone cada Institución, así como el porcentaje a beneficiar. Asimismo, se informará del monto que se aplicará y el origen del mismo.

Los recursos que se autoricen por cualquiera de las fuentes de financiamiento anteriormente señaladas, sólo podrán ser destinados para cubrir los importes de los Estímulos, por lo que al estar oficialmente autorizados no podrán ser utilizados para otros conceptos de pago.

Artículo 3.2. Del monto de los estímulos económicos.

El monto del estímulo económico al desempeño del académico será diferenciado de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$E_k = \left(\frac{R}{\sum_{i=1}^n Puntaje\ final_i} \right) Puntaje\ final_k$$

Donde: E = Estímulo económico (cantidad de salarios mínimos mensuales)

R = Recurso (cantidad de salarios mínimos disponibles para beneficiarios temporales)

n = Número de profesores cuyo puntaje final esté entre 40.1 y 100 puntos

k = k-ésimo profesor del Programa

Los profesores con puntaje final entre 40.1 y 100 puntos recibirán un estímulo económico en el Programa. En ningún caso el estímulo podrá ser inferior a un salario mínimo o superior a catorce salarios mínimos mensuales.

Artículo 3.3. De la forma y periodicidad del pago de los estímulos.

Este pago no forma parte del salario y su cobro será mensual, mediante cheque y en nómina especial, reuniendo los requisitos de control y revisión que a juicio de la coordinadora sectorial se determinen, debiéndose pagar en los primeros cinco días naturales del mes siguiente.

CAPÍTULO IV CUERPOS COMPETENTES

Artículo 4.1. De los órganos responsables y competentes

Los órganos responsables y competentes del Programa son:

- H. Consejo Universitario (H.C.U).
- Rectoría.
- Dirección General Académica (DGA).
- Dirección General de Investigación y Postgrado (DGIP).
- Dirección General de Difusión Cultural y Servicio.
- Directores, Subdirectores y Coordinadores de Postgrado de las Unidades Académicas (UA).
- Subdirección de Apoyo Académico.
- Subdirección de Recursos Humanos.
- Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES).

Artículo 4.2. De la integración de la Comisión de Evaluación y Seguimiento

La CES se integrará por 15 miembros: **Un coordinador y 14 vocales.**

Coordinador. La CES propondrá una terna de vocales, de la cual la Dirección General Académica elegirá al coordinador.

El cargo tendrá una duración de dos años con posibilidad de una reelección.

Para ser Coordinador se requiere:

- a) Ser Profesor Investigador de Tiempo Completo por Tiempo Indefinido (PITCTI).
- b) Poseer al menos título de licenciatura.
- c) Tener una antigüedad mínima de cinco años en la UACH.
- d) Conocer la problemática de la UACH.
- e) Conocer el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- f) Tener capacidad para moderar y conducir reuniones.
- g) Tener disposición para el trabajo y una actitud crítica ante la problemática universitaria y su inserción en la sociedad.
- h) Ser una persona íntegra, ecuaníme e institucional.
- i) Haber participado como vocal en la CES, o como beneficiario del programa.

Vocales. Serán catorce PITCT quienes fungirán como vocales y provendrán de las Unidades Académicas de Enseñanza, Investigación, Servicio y Difusión (*Agroecología, Departamento de Ingeniería Agroindustrial, División de Ciencias Económico Administrativas, División de Ciencias Forestales, Departamento de Ingeniería Mecánica Agrícola, Fitotecnia, Irrigación, Parasitología Agrícola, Preparatoria Agrícola, Sociología Rural, Suelos, Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas, Zootecnia y Departamentos de Apoyo*). Los Vocales serán electos por la comunidad de PITCTI de sus Unidades Académicas de adscripción, con la participación comprobada por escrito de al menos 50% más uno de los miembros. La elección será implementada por las autoridades de la Unidad Académica y el vocal saliente.

Los vocales permanecerán en la Comisión por un período de dos años con posibilidad de una reelección. Para ser Vocal se requiere:

- a) Ser Profesor Investigador de Tiempo Completo por Tiempo Indefinido
- b) Poseer al menos título de licenciatura.
- c) Tener al menos cinco años de antigüedad en la UACH.
- d) No ocupar un cargo directivo.
- e) Ser académico distinguido y de reconocido prestigio.
- f) Ser íntegro, ecuánime, honesto e institucional.
- g) Tener la disposición de trabajar en las tareas que se programen para esta Comisión.
- h) Haber sido vocal o haber pertenecido al Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Artículo 4.3. De las funciones de los órganos competentes.

Al H. Consejo Universitario le corresponde:

1. Aprobar el Programa de Estímulos y su reglamentación
2. Vigilar su adecuación tanto a la normatividad como a los lineamientos académicos y administrativos vigentes en la UACH.
3. Pugnar por la obtención de recursos adicionales de financiamiento para el Programa.

A la Rectoría corresponde:

1. Pugnar por la obtención de recursos adicionales de financiamiento para el Programa
2. Gestionar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes los recursos para el programa de estímulos y las ampliaciones que se requieran.
3. Emitir y difundir o en su caso delegar, la Convocatoria que será publicada en el mes de diciembre, misma que contendrá los siguientes puntos:
 - a) Propósito de los estímulos.
 - b) Personal a beneficiar y opciones.
 - c) Forma y periodicidad del pago de los estímulos.
 - d) Factores a evaluar.
 - e) Fecha y lugar de entrega de solicitudes y documentación soporte.
 - f) Periodo de recepción y revisión de inconformidades.
 - g) Periodo de publicación de resultados.

A la Dirección General Académica corresponde:

- a) Pugnar por lograr recursos adicionales de financiamiento al programa.
- b) Supervisar la ejecución del proceso.
- c) La publicación de resultados y monto de la bolsa a distribuir en salarios mínimos.
- d) Otorgar un reconocimiento académico para los docentes que ingresen al Programa.
- e) Solicitar las adecuaciones necesarias a la nómina del Programa.
- f) Proporcionar a la CES toda la información que ésta considere necesaria para un óptimo desarrollo del proceso de evaluación. Dicha información debe ser proporcionada cuando menos una semana antes de iniciar tal proceso.
- g) Nombrar al coordinador de la CES.

A las siguientes instancias corresponde el envío oportuno de la información solicitada por la CES.

- Dirección General de Investigación y Postgrado
- Dirección General de Difusión Cultural y Servicio
- Directores, Subdirectores y Coordinadores de Postgrado de las UA

- Subdirección de Apoyo Académico
- Subdirección de Recursos Humanos.

A la Subdirección de Apoyo Académico corresponde proporcionar los apoyos técnicos y administrativos necesarios para el buen funcionamiento del Programa.

Al coordinador de la CES corresponden las siguientes funciones:

1. Organizar y dar continuidad a las actividades de la CES.
2. Solicitar a las instancias correspondientes, con tres meses de anticipación, la información necesaria para la evaluación de los expedientes.
3. Presentar a la Subdirección de Apoyo Académico el Programa Anual de Actividades de la CES.
4. Planificar y coordinar las reformas al Reglamento.
5. Representar a la CES ante las dependencias correspondientes, tanto universitarias como externas.
6. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos de la CES.
7. Presentar a la DGA informes anuales de las actividades de la CES, después de la publicación de los resultados definitivos de la evaluación de expedientes.
8. Vigilar y dar seguimiento a los periodos de vigencia de los vocales
9. Pugnar en coordinación con la CES, el incremento de los recursos del Programa.
10. Prever que los cambios de altas y bajas, no provoquen déficit en el programa, y así cubrir los estímulos alcanzados por los PITCTI.

En caso de incumplimiento de sus funciones o cuando se demuestre una acción con dolo en el cumplimiento de las mismas, la CES podrá solicitar a la Dirección General Académica la remoción del Coordinador.

A los vocales de la CES corresponden las siguientes funciones:

1. Mantener informada a la comunidad de profesores que representa.

2. Ser vínculo entre la CES y la Comunidad de profesores para la realización de consultas que enriquezcan las propuestas discutidas en el pleno.
3. Asistir puntualmente a las reuniones de trabajo de la CES.
4. Participar en las tareas asignadas por la CES.
5. Informar a su comunidad con oportunidad el término de su comisión y coordinarse con las autoridades de la Unidad Académica para implementar la elección de su sucesor.

En caso de incumplimiento de sus funciones, la CES podrá solicitar a la Comunidad representada la remoción de su Vocal. La CES podrá remover al Vocal por acumulación del 30% de faltas injustificadas, contabilizadas en un período de tres meses o cuando se demuestre una acción de dolo en el cumplimiento de sus funciones, lo que implica la notificación a la Comunidad que representa y a la Dirección General Académica. El Vocal deberá ser suplido mediante los mecanismos establecidos.

A la CES corresponde:

1. Presentar las propuestas de modificación al reglamento del **Programa de Estímulos** con las reformas y adiciones que resulten necesarias en cada período de evaluación. Estas adiciones y/o modificaciones serán sometidas para su autorización al H. Consejo Universitario.
2. Revisar y actualizar los instrumentos de evaluación educativa.
3. En coordinación con los subdirectores académicos, la CES dará seguimiento al proceso de evaluación educativa.
 - 3.1. Calendarizar las actividades.
 - 3.2. Preparar las convocatorias.
 - 3.3. Revisar y valorar conforme al Reglamento la documentación presentada por los profesores.
 - 3.4. Investigar la información presumiblemente apócrifa o alterada y aplicar las sanciones correspondientes o en su caso turnarla a las instancias académicas o administrativas respectivas en aquellos casos que se detecte tal situación
 - 3.5. Atender las inconformidades que se presenten

- 3.6. Desarrollar los mecanismos que faciliten el proceso de evaluación.
- 3.7. Dar seguimiento y evaluar las actividades propias de la CES.
- 3.8. Realizar la evaluación del Programa y elaborar un informe anual.
- 3.9. Proponer una terna de candidatos para el nombramiento del nuevo Coordinador de la CES, de la cual el Director General Académico seleccionará al Coordinador. Esta actividad será realizada conjuntamente con el Coordinador saliente y el Subdirector de Apoyo Académico.

CAPÍTULO V

DE LA VIGENCIA DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 5.1 De la vigencia de los estímulos

La vigencia de los Estímulos al Desempeño Docente que se asignen al personal de tiempo completo, será de un año a partir del primero de julio del año correspondiente y terminará el día último de junio del año siguiente. Basándose en lo anterior y a efecto de obtener recursos adicionales, la UACH presentará la proyección respectiva para el ingreso al programa del nuevo personal de tiempo completo, con la nueva convocatoria para el siguiente año fiscal. El monto del estímulo se ajustará por variaciones al salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

CAPÍTULO VI

DEL PROCEDIMIENTO, COMPROMISOS, SUSPENSIONES Y EXCLUSIONES

Artículo 6.1 Del Procedimiento

De acuerdo a los recursos disponibles, la Dirección General Académica emitirá la Convocatoria, misma que estipulará el período a evaluar y la vigencia del estímulo

El profesor interesado en participar en el Programa deberá entregar:

- a) El formato de solicitud llena
- b) El expediente integrado por los documentos que acrediten las actividades realizadas, respetando los lineamientos y términos señalados en la convocatoria vigente.
- c) Los formatos de evaluación debidamente llenados, a la Coordinación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

No podrán aceptarse otro tipo de documentos que los especificados en los formatos de evaluación; la entrega oportuna y completa de los mismos es condición para realizar la evaluación.

No se evaluarán las actividades registradas en los formatos sin la documentación comprobatoria, si son presentados en desorden o fuera de los períodos señalados por la convocatoria respectiva, ni se permitirá la adición posterior de documentos a los expedientes.

No se considerarán las actividades de cualquier tipo que hayan sido remuneradas por otra institución o persona, cualquiera que sea el carácter de éstas; tampoco las que en la UACH se hayan remunerado como trabajo extraordinario¹. Su inclusión será motivo de sanción, o incluso expulsión definitiva del Programa.

Para la evaluación la CES se apoyará en las Subdirecciones de los DEIS, divisiones, direcciones y subdirecciones generales. En caso de haber dudas sobre algún documento o actividad, se solicitará la aclaración respectiva a estas instancias y/o al profesor aspirante. En caso necesario la CES podrá solicitar la corroboración dentro o fuera de la UACH.

Una vez terminada la evaluación, la CES emitirá los dictámenes correspondientes al puntaje obtenido de los profesores participantes. El Coordinador de la CES enviará el dictamen final a la DGA, instancia responsable de publicar los resultados. En caso de haber inconformidades, éstas deberán ser presentadas por escrito al Coordinador de la CES quién las turnará al pleno de la misma para su **dictamen definitivo**.

Los resultados finales serán comunicados a la DGA, la cual procederá a realizar los trámites administrativos necesarios para que los miembros del Programa reciban el pago correspondiente.

Artículo 6.2 De los compromisos de los seleccionados en el Programa.

Será compromiso de los seleccionados al programa:

1. Colaborar en forma oportuna en las actividades de seguimiento y evaluación que la CES decida.
2. Avisar de inmediato a la Comisión de Evaluación y Seguimiento sobre cualquier cambio en su actividad laboral académica u otra que modifique su situación en el Programa.

⁷ *Actividades que hayan sido remuneradas con más de 0.5 salarios mínimos mensuales, en calidad de trabajo extraordinario. Se buscará el acceso a esta información dentro y fuera de la UACH*

Artículo 6.3. De las causas de suspensión temporal del Programa de Estímulos.

Los estímulos al desempeño docente de los beneficiados serán suspendidos temporalmente cuando el profesor:

1. Ejercer licencia sin goce de sueldo.
2. Ocupe puestos directivos o de confianza en la UACH o fuera de ella en comisiones oficiales por las cuales reciba un pago igual o superior al bono que recibe un jefe de departamento de la UACH.

En cualquiera de los casos anteriores, a solicitud del beneficiario y siempre y cuando se encuentre vigente la convocatoria del Programa por la cual ingresó, serán reincorporados al Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Artículo 6.4. De las causas de exclusión temporal del Programa.

Los beneficiarios del Programa serán excluidos con opción a reingresar por:

1. No proporcionar con oportunidad la información que les sea solicitada por la CES relacionada con los procesos de evaluación del Programa.
2. Un ingreso irregular al Programa, en cuyo caso será sancionado por un periodo igual al ejercido bajo esta condición.

3. Laborar durante su permanencia en el Programa por más de nueve horas/semana en otra institución.

Artículo 6.5. De las causas de exclusión definitiva del Programa.

1. Separación definitiva del servicio derivado de renuncia, rescisión de contrato, jubilación o pensión.
2. Reincidencia, a partir de la primera ocasión, en los numerales del artículo 6.4
3. Realizar cualquier acción con dolo pretendiendo modificar el proceso de evaluación.
4. Los docentes, que por causas atribuibles a su persona, entreguen documentación de años anteriores, alterada o apócrifa para su evaluación en éste u otro programa.

TRANSITORIOS

1. Las modificaciones y adecuaciones al Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, entraran en vigor una vez que hayan sido aprobadas por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma Chapingo y se notificarán a la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos de la SH y CP.
2. Estas normas serán sometidas al conocimiento y revisión periódica de la comunidad académica.
3. Los aspectos no previstos en estas normas serán resueltos por la Comisión de Evaluación y Seguimiento y la Dirección General Académica de la Universidad Autónoma Chapingo.
4. Los principios generales de actualización educativa institucional, siempre y cuando sean aprobados por el H. Consejo Universitario tales como: flexibilidad, sistema de créditos, materias electivas, educación a distancia, y otros proyectos institucionales programados en el Plan de Desarrollo Institucional, deberán incluirse en el Reglamento por la CES, informando a las instancias correspondientes.

5. **Casos de Excepción.** Los Profesores-Investigadores que al menos tengan 6 años de antigüedad laboral, que hayan sido becarios del programa el año anterior y que hayan realizado estancias de por lo menos 3 meses, en Universidades, Centros o Institutos de Investigación o Educación con fines de capacitación y/o actualización en Docencia y/o Investigación durante el periodo a evaluar, podrán solicitar su ingreso al programa siempre y cuando se presente una constancia de la Dirección Académica así como de la Institución Receptora, indicando la duración de la estancia y certificando el cumplimiento de las actividades programadas. La calificación otorgada será la misma obtenida en la convocatoria inmediata anterior.

ANEXO 1

EQUIVALENCIAS DEL PERSONAL ACADÉMICO

CLASIFICACIÓN SAGARPA	CLASIFICACIÓN UACH
PROFR. E INV. ASOCIADO "B" TC	CATEDRÁTICO A2 TC
PROFR. E INV. ASOCIADO "C" TC	CATEDRÁTICO B1 TC
PROFR. E INV. TITULAR "A" TC	CATEDRÁTICO B2 TC
PROFR. E INV. TITULAR "B" TC	CATEDRÁTICO C1 TC
PROFR. E INV. TITULAR "C" TC	CATEDRÁTICO C2 TC

Información que proporciona la Subdirección de Recursos Humanos de la UACH.

1. DESARROLLO ACADÉMICO (X₁, hasta 100 puntos)

1.1. Formación y desarrollo profesional (hasta 67 puntos.)

En caso de contar con más de un grado a nivel maestría y doctorado sólo se evaluará uno respectivamente, los sucesivos se considerarán en otros estudios en 1.2.

Grados Académicos	Puntos
100% créditos de Maestría	12
Maestría	25
100% créditos de Doctorado	15
Doctorado	30
Maestría y Doctorado	55
Posdoctorado	12

1.2. Otros estudios (hasta 27 puntos)

Para nuevo ingreso al Programa se evaluarán aquellos estudios de postgrado realizados desde su ingreso a la UACH, a los profesores de reingreso al Programa sólo se les considerarán los estudios realizados en el período de evaluación indicado en la convocatoria.

Otros estudios	Puntos
100% Créditos de Maestría	6
Maestría	12
100% Créditos de Doctorado	6
Doctorado	15

1.3. Actualización profesional o docente a través de cursos y diplomados acreditados durante el período a evaluar (hasta 26 puntos). Para nuevo ingreso se evaluarán todos los estudios realizados desde su ingreso a la UACH. Aquí no se considerarán los cursos de postgrado.

Diplomados, Cursos y Especializaciones (<u>sin</u> especificación de horas de duración)	0.5 Puntos cada uno
Diplomados, Cursos y Especializaciones (<u>con</u> especificación de horas de duración)	0.1 Puntos por hora

1.4. Distinciones (hasta 20 puntos)

Entendiéndose por distinción a la participación sobresaliente en actividades sustantivas de la Universidad.

Otros estudios	Puntos
Institucional	4
Nacionales	6
Internacionales	10

NOTA. Las distinciones institucionales bajo convocatoria serán avaladas o expedidas por la Rectoría o la Dirección General Académica de la UACH, anexando la convocatoria respectiva.

DOCUMENTOS A ENTREGAR (FOTOCOPIAS)

Cédula o Título Profesional	SI	En la base de datos de la CES
Cédula o Constancia de Grado(s)	SI	
Diplomados y Especializaciones: diploma o	Desde su	Obtenidos

<p>certificado que indique período y horas clase o materias acreditadas. Los diplomados acreditados en la UACH además de lo anterior deberán tener reconocimiento y registro del CEC y SU.</p> <p>Para actualización profesional la constancia deberá indicar nombre del curso, periodo y número de horas.</p>	<p>ingreso a la UACH.</p>	<p>en el período a evaluar</p>
<p>Distinciones</p>	<p>Obtenidas en el período a evaluar</p>	

2. DOCENCIA (X₂, hasta 100 puntos)

2.1. Cursos Curriculares.

Tipo de curso	Puntos
Teoría y Práctica (T y P)	4
Teórico (T)	3
Práctico (P)	3

Se calificará un máximo equivalente a seis cursos (presenciales, virtuales o mixtos) al 100% por año, incluyendo viajes de estudio curriculares (por ejemplo 12 cursos con un 50% de participación en cada uno de ellos). Para los cursos impartidos en que participen alumnos de diferentes especialidades y/o niveles (licenciatura y/o posgrado), las actas emitidas contarán como una sola.

<p>Duración del curso curricular (horas por semana)</p>
<p>1.8 puntos por hora</p>

<p>Tamaño del grupo</p>
<p>0.1 puntos por alumno</p>

<p>Duración del viaje de estudio curricular del curso</p>
<p>0.5 puntos por día</p>

NOTA. En los cursos intensivos de posgrado de verano, las horas por semana se obtendrán dividiendo las horas totales del curso entre 16 semanas.

La puntuación total obtenida en docencia se multiplicará por el Factor de Ponderación, con base en la calificación obtenida por la evaluación académica aplicada por los estudiantes mediante el instrumento para evaluar el proceso de enseñanza, aprobado por la CES.

En los cuadros siguientes, se señala el factor de ponderación que corresponde a la calificación obtenida.

Calificación	Factor Ponderación
7.7 o menor	0.80
7.8	0.82
7.9	0.83
8.0	0.85
8.1	0.87
8.2	0.89
8.3	0.90
8.4	0.92

Calificación	Factor Ponderación
8.5	0.94
8.6	0.96
8.7	0.97
8.8	0.99
8.9	1.01
9.0	1.03
9.1	1.04
9.2	1.06

Calificación	Factor Ponderación
9.3	1.08
9.4	1.10
9.5	1.11
9.6	1.13
9.7	1.15
9.8	1.17
9.9	1.18
10.0	1.20

Al puntaje obtenido de la multiplicación se le adicionarán puntos por los siguientes conceptos:

2.1.1. Por impartir asignaturas diferentes al mismo nivel (bachillerato, licenciatura, postgrado) en un mismo semestre:

5 puntos por semestre

2.1.2. Por impartir asignaturas en diferentes niveles en el año (hasta 10 puntos).

N i v e l e s	Puntos Adicionales
En bachillerato y licenciatura	2
En bachillerato y postgrado	3

En licenciatura y postgrado	4
En bachillerato, licenciatura y postgrado	5

2.1.3. Por impartir asignaturas en dos o más sedes de la UACH, en un año.

5 puntos

DOCUMENTOS A ENTREGAR (FOTOCOPIAS)

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Actas de calificaciones de la DGA, Subdirecciones Académicas Departamentales o Divisionales y/o Coordinaciones de Posgrado, con los sellos respectivos de Servicios Escolares, especificando: tipo de curso, horas por semana de teoría y práctica, número de alumnos y porcentaje de participación. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Para el Posgrado, además del acta, presentar el Programa analítico del curso impartido en el periodo a evaluar con el Vo. Bo. Del Coordinador de Posgrado, donde se señale la duración en horas. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Horario de impartición de clase por curso, certificado por el Subdirector Académico y/o el Coordinador de Posgrado respectivo. |

2.2. Cursos no curriculares y no remunerados (hasta 15 puntos)

	Puntos por hora
Institucionales	0.20
Nacionales	0.25
Internacionales	0.50

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de la instancia correspondiente, especificando que no fue |
|--|

remunerado y la duración del curso, en horas.

- Programa del curso.
- Solicitud avalada por el Subdirector Académico del Departamento o División.
- La asignación del Subdirector Académico y Constancia de que el curso fue impartido de acuerdo al programa del mismo.

2.3. Asesoría a alumnos de Servicio Social (se consideran sólo alumnos de la UACH, hasta 20 puntos):

2 puntos por alumno

DOCUMENTO A ENTREGAR (FOTOCOPIA)

- Carta de liberación expedida por la Coordinación de Servicio Social.

2.4. Estancias Preprofesionales (hasta 30 puntos)

2 puntos por alumno

DOCUMENTO A ENTREGAR (FOTOCOPIA)

- Acta o constancia emitida por la Subdirección Académica del departamento o división correspondiente.

2.5. Tutorías (hasta 25 puntos)

0.5 punto por hora/semestre

DOCUMENTO A ENTREGAR (FOTOCOPIA)

- Acta o constancia emitida por la Subdirección Académica del departamento correspondiente, que indique número de alumnos y

horas/semana/semestre.

2.6. Tutorías a estudiantes Jóvenes Investigadores (hasta 10 puntos)

2 puntos por alumno

DOCUMENTO A ENTREGAR (FOTOCOPIA)

- Acta o constancia emitida por la Subdirección de Investigación de a unidad académica correspondiente y /o por el Coordinador de Posgrado.

3. DIFUSIÓN (X₃, hasta 100 puntos)

Los productos evaluados en este apartad, no serán considerados en ningún otro

3.1. Eventos técnicos, académicos y científicos.

3.1.1. Participación en congresos, simposia y reuniones de difusión de resultados de investigación.

	Nacional (puntos)	Internacional (puntos)
Conferencia magistral	10	15
Ponencia	6	9
Cartel	5	7.5

NOTA. Se considerarán un máximo de 6 participaciones por año.

DOCUMENTOS A ENTREGAR (FOTOCOPIAS)

- La publicación/ copia impresa del índice (índice o programa, artículo, cartel o resumen, copia de CD)
- Constancia expedida por el comité organizador del evento.

3.1.2. Participación en pláticas, conferencias, exposiciones, foros o encuentros.

Nivel	
Interno	Externo
2.5 puntos	3.75 puntos

DOCUMENTO A ENTREGAR (FOTOCOPIA)

- Constancia de presentación o participación expedida por el Comité Organizador o por la autoridad correspondiente

3.2. Material audiovisual relacionado con las actividades sustantivas de la Universidad (videos, programas de radio, software) registrados en la Dirección de Difusión Cultural (hasta 40 puntos).

	Material Audiovisual	Puntos	
		Autor	Coautore
	Videos	0.2 por minuto	0.1 por minuto
	Programa de radio (con duración de más de 15 min.)	4 por programa	2 por programa
DOCU	Software (de aplicación o multimedia)	10 por programa	5 por programa
MENTO			
S A	Audiovisual (cassettes, CD, DVD)	5 por trabajo	2.5 por trabajo
ENTRE			
GAR (FOTOCOPIAS)			

- Constancia expedida por la Dirección de Difusión Cultural o la Oficina de Derechos de Autor de la República Mexicana
- Copia del material realizado

3.3. Patentes, derechos de obtentor, variedades de uso común.

Se considerarán aquellas registradas en el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual o en el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de semillas, con créditos para la UACH.

50 puntos

DOCUMENTO A ENTREGAR (FOTOCOPIA)

- Registro de la patente expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual o el Certificado del Derecho de obtentor o el

Registro de la Variedad de Uso Común indicando nombre y clave definitiva en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales, expedido por el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de semillas.

3.4. Organización de eventos académicos, científicos y culturales.

3.4.1. Congresos nacionales.

Organizador/ Coordinador	Colaborador/ Relator/Moderador
Puntos	
15	10

NOTA. Solo se considerará una de las actividades por evento. Si el evento es internacional se multiplicará por un factor de 1.5

3.4.2. Seminarios, mesas redondas, coloquios, reuniones científicas, foros, ciclos de conferencias, talleres y eventos culturales.

Organizador/Coordinador	Colaborador/ Relator/Moderador /Jurado
Puntos	
10	5

NOTA. Solo se considerará una de las actividades por evento. Si el evento es internacional se multiplicará por un factor de 1.5.

DOCUMENTO A ENTREGAR (FOTOCOPIA)

- Constancia de participación expedida por la autoridad competente, indicando fecha y nivel de responsabilidad

3.5. Publicaciones (en impreso y electrónicas)

Para el caso de publicaciones electrónicas deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido colocada en internet en el periodo a evaluar, al menos durante 4 meses.
- b) Nombre de la liga.

DOCUMENTO A ENTREGAR

- La publicación avalada por la Coordinación de Revistas Institucionales dando reconocimiento a la UACH, y constancia de que fue entregada a la biblioteca de la unidad académica correspondiente.

3.5.1. Publicaciones sin arbitraje con créditos a la UACH (apuntes, manuales, revistas, antologías, compilaciones).

	Dos primeros autores (puntos por publicación)	Coautores (puntos por publicación)
Apuntes, manuales, folletos técnicos.	5.0	2.5
Antologías, compilaciones	3.0	1.5

NOTA. Sólo se considerarán publicaciones mayores de 30 cuartillas (50 líneas y 60 caracteres / línea en promedio), con un tiraje mínimo de 100 ejemplares. En el caso de apuntes de clase deberá tener un tiraje mínimo de 30 ejemplares impresos o en archivo electrónico. Para folletos técnicos se considera como mínimo 15 cuartillas y 100 ejemplares.

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- La publicación avalada por la autoridad académica respectiva, dando reconocimiento a la UACH, y constancia de que fue entregada a la

biblioteca de la unidad académica correspondiente

- En caso de apuntes y manuales anexar el programa analítico de la materia, con el VoBo de la Subdirección Académica.

3.5.2. Publicaciones con ISBN

Publicación	Con arbitraje (puntos por página)		Sin arbitraje (puntos por página)	
	Dos primeros autores	Coautores	Dos primeros autores	Coautores
Apuntes, manuales	0.25	0.125	0.125	0.06
Antologías, compilaciones	0.20	0.10	0.10	0.05

DOCUMENTO A ENTREGAR (FOTOCOPIA)

- Portada, portadilla con registro ISBN incluyendo índice o contenido

3.5.3. Autor de libros con arbitraje e ISBN.

Libros editados por la UACH o en coautoría con otras Universidades u otras editoriales (con reconocimiento a la UACH) y que presenten registro ISBN.

0.5 puntos por página

Autor*	100 %
Coautor 1	75 %
Coautor 2	50%

Otros	25 %
-------	-------------

* Autor es el primero o el de correspondencia. La coautoría se evaluará de la siguiente manera: 75% para el 1er coautor, 50% para el segundo, y otros coautores el 25%, respecto al puntaje asignado al autor.

NOTA. Se evaluarán libros con un mínimo de 50 páginas y un tiraje mínimo de 100 ejemplares. En el caso de capítulos se considerarán sólo las páginas escritas por el autor.

DOCUMENTO A ENTREGAR

- Un ejemplar del libro.

3.5.4. Artículos en revistas seriadas y especializadas (hasta 30 puntos).

3.5.4.1 Artículos en revistas seriadas/especializadas con arbitraje.

	Revistas CONACYT, ISI	Revistas Institucionales Puntos
Autor*	15	10
Coautor 1	10	8
Coautor 2	8	6
Otros	6	4

* Autor es el primero o el de correspondencia.

DOCUMENTO A ENTREGAR (FOTOCOPIA)

- Portada de la revista o sobretiro del artículo publicado e índice

3.5.4.2. Artículos en otras revistas seriadas/especializadas con arbitraje.

Artículos científicos publicados en otras revistas no incluidas en el padrón de excelencia de CONACYT.

Nivel de participación	Internacionales Nacionales	
	Puntos	
Autor*	7	6
Coautor 1	6	5
Coautor 2	5	4
Otros	4	3

*Autor es el primero o el de correspondencia.

NOTA. No se considerarán las ponencias publicadas en memorias como artículos científicos.

DOCUMENTOS A ENTREGAR (FOTOCOPIAS)

- Portada de la revista, sobretiro del artículo publicado e índice

3.6. Editor de libros y revistas

3.6.1. Editor de libros con ISBN

Libros editados por la UACH o en coautoría con otras Universidades u otras editoriales (con reconocimiento a la UACH) y que presenten registro ISBN (hasta 25 puntos)

5 puntos por libro

DOCUMENTO A ENTREGAR (FOTOCOPIA)

- Portada o portadilla del libro con número de registro ISBN y el índice o contenido

3.6.2. Editor de libros sin ISBN (hasta 10 puntos)

2 puntos por libro

DOCUMENTO A ENTREGAR (FOTOCOPIA)

- Portada o portadilla del libro y del índice o contenido

3.6.3. Editor de revistas y publicaciones especializadas incluyendo memorias (hasta 21 puntos).

3 puntos por documento

DOCUMENTOS A ENTREGAR (FOTOCOPIAS)

- Portada o portadilla y el índice o contenido

3.7. Arbitraje de libros y revistas

3.7. I. Libros.

8 puntos por libro

DOCUMENTO A ENTREGAR (FOTOCOPIA)

- Constancia de arbitraje expedida por autoridad competente, indicando título y fecha

3.7.2. Revistas reconocidas en el padrón de excelencia de CONACYT o Revista Chapingo (series), Textual, Geografía Agrícola, Revista Mexicana de Economía Agrícola y Recursos Naturales e Ingeniería Agrícola y Bio-sistemas.

3 puntos por artículo

DOCUMENTO A ENTREGAR (FOTOCOPIA)

- Constancia de arbitraje expedida por autoridad competente, indicando título y fecha

4. SERVICIO (X4 hasta 100 puntos)

Se considerarán sólo actividades de servicio que no hayan sido remuneradas.

4.1. Proyectos de servicio con registro en el Comité de Servicio Universitario (hasta 50 puntos).

Responsable o colaborador de Proyectos de servicio, con registro en el Comité de Servicio Universitario

Nivel de Participación	Puntos
Responsable	20
Colaborador	10

NOTA. Se considerarán proyectos terminados durante el período a evaluar y que hayan sido presentados en algún foro o publicados en alguna memoria o revista.

DOCUMENTOS A ENTREGAR (FOTOCOPIAS)

- Constancia del Comité de Servicio Universitario en la que se indique si es responsable o colaborador, número de registro, término del proyecto o meta anual concluida y que el trabajo no fue remunerado
- Constancia de presentación en algún foro o su publicación

4.2 Proyectos de Servicio con otros registros (hasta 30 puntos)

Responsable o colaborador de Proyectos de servicio con registro en algún DEIS, División, Unidad Regional o Centro Regional de la UACH.

Nivel de Participación	Puntos
Responsable	15
Colaborador	7.5

NOTA. Se considerarán proyectos terminados durante el período a evaluar y que hayan sido presentados en algún foro o publicados en alguna memoria o revista.

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Constancia de la instancia universitaria indicando si es responsable o colaborador, término del proyecto o de meta anual concluida y que el trabajo no fue remunerado
- Constancia de presentación en algún foro o su publicación

4.3 Servicio sin proyecto, abierto a la sociedad (hasta

puntos)

Responsable o colaborador de servicio sin proyecto.

Nivel de Participación	Puntos
Responsable	5
Colaborador	2.5

DOCUMENTOS A ENTREGAR (FOTOCOPIAS)

- Constancia de Solicitud del servicio
- Constancia de conclusión del servicio avalada por la instancia universitaria donde indique que no fue remunerado
- Constancia del beneficiario del servicio (persona, empresa, organización, comunidad o institución)

4.3.1 Por número de personas

0.02 puntos por persona atendida

DOCUMENTO A ENTREGAR

- Registro de personas que visitaron o atendieron, avalado por la instancia universitaria correspondiente.

4.3.2. Por número de horas

0.10 puntos por hora de servicio

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Constancia del número de horas que se estuvo ofreciendo el servicio,

avalada por la instancia universitaria correspondiente.

5. INVESTIGACIÓN (X₅, hasta 100 puntos)

Los productos evaluados en este apartado no serán considerados en algún otro

5.1. Coordinador de Instituto, Centro, Programa y Línea de Investigación con registro de la Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP) (hasta 20 puntos).

Coordinador de Instituto, Centro o Programa.	20 puntos multiplicados por el porcentaje que represente la calificación otorgada por la DGIP
Coordinador de Línea	15 puntos multiplicados por el porcentaje que represente la calificación otorgada por el Comité Técnico del Instituto, Centro o Programa de Investigación y/o la DGIP

NOTA. Sólo se calificará una de las dos coordinaciones (la que mayor puntaje aporte) y que no se perciba bono.

5.2. Responsable o colaborador de proyectos de investigación institucionales con registro de la DGIP, con o sin financiamiento de la UACH, que den crédito a la misma.

La colaboración en el proyecto se evaluará de la siguiente manera: 75% colaborador 1, 50% colaborador 2, otros colaboradores 25% (respecto al puntaje asignado a cada producto).

Producto

Puntos

Patente	50	
Libro con arbitraje e ISBN	50	
Artículo publicado en revista indexada	20	
Artículo en revista institucional no indexada	15	
Tesis* de licenciatura o postgrado (incluye dirección y participación en examen).	8	
Ponencia o cartel	8	
Informe o meta concluida	8	
Modelos de utilidad, prototipos o software	10	
Otros productos	**	* Para maestría se multiplicará

por factor 1.5 y para doctorado por factor 2

** Se dictaminará en su momento por la Comisión de Estímulos.

5.3. Participación en opciones de titulación y exámenes profesionales (hasta 50 puntos). Se calificarán documentos de titulación presentados de acuerdo a las opciones especificadas en el reglamento de titulación de la UACH.

Nivel de Participación	Puntos	
Director	5	por titulación
Asesor	3	por titulación
Revisor	2	por titulación
Examinador	2	por examen

NOTA. Los tres primeros niveles son excluyentes en la misma tesis. En tesis colectivas se considera como un solo trabajo, con excepción de la participación en el examen profesional. Cada documento de titulación deberá tener un solo director indicado en el párrafo superior (cintilla) de la hoja de firmas.

INFORMACIÓN COMPROBATORIA

- Para Coordinador de Instituto, Centro, Programa y Línea se evaluará con la base de datos digitalizada proporcionada por la DGIP, donde se indique el nombre del responsable y calificación otorgada.
- La comprobación de terminación del proyecto o etapa anual será proporcionada por la DGIP por medio de una base de datos digitalizada, donde se indique número de registro, responsable y colaboradores y una lista detallada de los productos obtenidos.
- La comprobación de participación en exámenes profesionales será proporcionada por la Oficina de Exámenes Profesionales de la Dirección General Académica, por medio de una base de datos digitalizada. El profesor deberá anexar copia de Portada con el sello de exámenes profesionales y hoja de firmas de la tesis.
- Para cada producto anexar copia de los documentos señalados en el apartado de difusión (X3) según corresponda.
- Los productos evaluados en este apartado no serán considerados en algún otro

6. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL (X₆, hasta 100 puntos)

6.1. Miembro de Consejos (hasta 60 puntos)

Considera a los Consejos Universitario, Divisional, Departamental, Posgrado, Centros y de Unidades Regionales.

2 puntos por sesión plenaria

2 puntos por sesión de comisión.

NOTA. Para asignar este puntaje será necesario cumplir con un mínimo de 80% de asistencia en cada tipo de sesiones.

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Oficio del Secretario del Consejo correspondiente o el Coordinador de la Comisión, especificando el total de sesiones al año y el número de asistencias del consejero.

6.2. Actividades académico-administrativas.

- 6.2.1. Coordinador o Representante Académico de Área, Sección, Rama o Academia reconocidas por el Consejo de la Unidad Académica (que no perciba más de 0.5 salarios mínimos mensuales por esa actividad) (hasta 50 puntos).

10 puntos por cargo por año
1 punto más por cada profesor coordinado, por año

NOTA. En caso de ejercer menos de un año, se asignará la parte proporcional

DOCUMENTO A ENTREGAR

- Constancia expedida por la instancia académica correspondiente, en la que se incluya la relación de profesores bajo coordinación y la duración en el cargo en el año a evaluar.

- 6.2.2. Miembro de comités de elaboración o reestructuración curricular en planes de estudio.

Actividades	Puntos
-------------	--------

Elaboración curricular	50
Reestructuración curricular	30

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Constancia expedida por la Subdirección de Planes y Programas de Estudio donde se indique el tipo de producto entregado.
- Constancia expedida por el Subdirección Académica donde indique el porcentaje de participación.

6.2.3. Miembro de comité de acreditación o re-acreditación de programas académicos.

Actividades	Puntos
Acreditación	50
Re-acreditación	30

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Constancia expedida por el director de la unidad académica donde indique el porcentaje de participación

NOTA. Solo se valora si la acreditación o re-acreditación de la unidad académica si se concretó en el año a evaluar.

6.2.4. Elaboración o actualización de programas de asignaturas.

Actividades	Puntos Por Programa
Elaboración	5 puntos por

Actualización	profesor 3 puntos por profesor
---------------	--------------------------------------

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Copia del programa con Vo. Bo. de la Subdirección Académica
- Constancia expedida por la Subdirección Académica donde se especifique el tipo de trabajo realizado y la fecha de realización

6.2.5. Miembro de Comités de Publicaciones, Difusión, Servicio, Investigación, Posgrado y otros; desempeñando actividades no inherentes al cargo que se ocupa y sin remuneración (máximo 10 puntos).

5 puntos por miembro de comité

NOTA. Se asignará la parte proporcional del puntaje según el porcentaje de participación.

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Constancia expedida por el Coordinador del comité respectivo, indicando periodo y porcentaje de participación

6.2.6. Miembro de Comité de examen de oposición (máximo 10 puntos)

1 punto por candidato examinado

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Constancia expedida por la Subdirección Académica, señalando nombramiento y cumplimiento de la Comisión, indicando el número de

candidatos al examen

6.2.7. Participación en el examen de admisión de la UACH.

2 puntos para coordinador

1 punto para aplicador

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Constancia expedida por la Dirección General Académica, señalando nombramiento y cumplimiento de la Comisión
- Para comprobar la actividad se utilizará base de datos digitalizada solicitada al Departamento de Admisión y Becas.

6.2.8. Prestador de Servicio a la sociedad (hasta 15 puntos).

0.1 puntos por hora de servicio más 0.2
puntos por persona atendida

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Constancia de solicitud
- Registro de horas de servicio prestado y número de personas atendidas, avalado por la autoridad universitaria correspondiente.

6.2.9 Comisiones de Representación Oficial de la UACH. (hasta 20 puntos)

2 puntos por día de comisión

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Constancia expedida por la Rectoría y/o la Dirección General

Académica, señalando los días y cumplimiento de la Comisión

6.2.10 Comisiones de apoyo en proyectos académicos y culturales Institucionales internos.

2 punto para colaborador

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Constancia expedida por la Unidad Académica responsable del evento, indicando el cumplimiento de las actividades programadas

7. ANTIGÜEDAD EN LA UACH COMO COMO PITCTI (X₇, hasta 100 puntos)

Se evaluará con **4 puntos por año** de antigüedad efectiva (descontando los periodos de permiso sin goce de sueldo) como Profesor Investigador de Tiempo Completo con Nombramiento Definitivo en esta Institución, cumplidos al último día del año a evaluar.

NOTA. Esta información será proporcionada a la CES en una base de datos electrónica por la Subdirección de Recursos Humanos.